

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 95** *Acuerdo núm. 9 sobre la propuesta de corrección del error padecido en el Acuerdo núm. 9, de 31 de octubre de 2017, de aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, afectando al municipio de Torredelcampo.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por acuerdo número 9 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 13/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE CORRECCIÓN DEL ERROR PADECIDO EN EL ACUERDO NÚM. 9, DE 31 DE OCTUBRE DE 2017, DE APROBACIÓN PARCIAL DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, AFECTANDO AL MUNICIPIO DE TORREDELCAMPO.

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la necesidad de corregir el error advertido en el Acuerdo de Pleno núm. 9, de 31 de octubre de 2017, de aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, en relación con el municipio de Torredelcampo, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén rectificando el error material producido en el Acuerdo núm. 9 de Pleno, de 31 de octubre de 2017, sobre la propuesta de corrección de error padecido en el acuerdo núm. 12, de 26 de Julio de 2017, de aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, afectando al municipio de Torredelcampo y, al efecto,

EXPONE:

En el Acuerdo de Pleno número 9 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria número 11/ 2017, el 31 de octubre de 2017, se padeció un error en el Cuadro 2 del punto primero al incluir la actuación del Ayuntamiento de Torredelcampo “Urbanización arroyo de Santa Ana en su tramo embovedado Quebradizas-García Lorca”, figurando el presupuesto de inversión con un importe incorrecto; tratándose de un error material que debe subsanarse y reflejar el presupuesto de la actuación cuyo importe asciende a

516.024,16€ y que será financiado mediante una aportación de la Diputación Provincial de Jaén de 202.500,00€ y una aportación municipal de 313.524,16€.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de lo expuesto, y lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo previsto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Subsanan el error padecido en las cantidades que figuran en el Cuadro 2 del punto primero del Acuerdo núm. 9 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2017, en lo relativo a la actuación del municipio de Torredelcampo, de forma que,

Donde dice:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/ INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTA. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Torredelcampo	Urbanización arroyo de Santa Ana en su tramo embovedado Quebradizas-García Lorca	202.500,00€	313.524,16	515.524,16€

Debe decir:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/ INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Torredelcampo	Urbanización arroyo de Santa Ana en su tramo embovedado Quebradizas-García Lorca	202.500,00€	313.524,16	516.024,16€

Segundo: Insertar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero: Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Torredelcampo, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y demás Servicios de esta Diputación que tengan interés en la tramitación del expediente.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. y Sras. Asistentes al Pleno de la Corporación (26).”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 09 de Enero de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.